Núm. 4029
Fecha: 2 de octubre de 1989 3:30 p.m.

Aprobado: Sila M. Calderón
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE FACILIDADES Y SERVICIOS DE SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

Reglamento Núm. 5.4 A

PARA ENMENDAR LOS ARTICULOS VII Y VIII DE LA PARTE II, DEL REGLAMENTO 5.4 DE LA ADMINISTRACION DE FACILIDADES Y SERVICIOS DE SALUD, TITULADO: "REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD PARA REGULAR LAS COMPRAS DE LA ADMINISTRACION DE FACILIDADES Y SERVICIOS DE SALUD DE PUERTO RICO."

SECCION 1.- BASE LEGAL

La enmienda a este reglamento se promulga en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada y de las disposiciones de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988.

SECCION 2.- Se enmiendan los Artículos VII y VIII de la Parte II del Reglamento 5.4 para que lean como sigue:

"Artículo VII - Términos y Procedimiento para Impugnar

El procedimiento para la impugnación de convocatoria será el Procedimiento Adjudicativo de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, establecido en el Reglamento Núm. 65, el cual fuera aprobado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 y radicado en el Departamento de Estado según lo dispuesto en dicha ley."

"Artículo VIII - Procedimiento para Solicitar Revisión ante el Comité.

El procedimiento para solicitar revisión ante el Comité de Adjudicación de Subastas será el Pro-

cedimiento Adjudicativo de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, establecido en el Reglamento Núm. 65, el cual fuera aprobado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 y radicado en el Departamento de Estado según lo dispuesto en dicha ley."

SECCION 3.- Vigencia

Este reglamento empezará a regir a los 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado.

En San Juan, Puerto Rico a 14 de septiembre de 1989.

Fecha de aprobación 14 de septiembre de 1989

Fecha de vigencia _____

Enrique Méndez, Jr., M.D.
Secretario de Salud

Radicado en el Departamento de Estado el día 2 de octubre de 1989.